

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201118

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 441

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”441) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO DE DESARROLLO SOCIAL TECLEÑO PROGRESANDO EN FAMILIA, expuesto por la Licenciada Diana Elizabeth Ruiz Pineda, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue vista en la Sindicatura Municipal la solicitud presentada por la Junta Directiva de la asociación denominada PATRONATO DE DESARROLLO SOCIAL TECLEÑO PROGRESANDO EN FAMILIA, que puede abreviarse PATRONATO PROGRESANDO EN FAMILIA; en la cual solicitan se apruebe la modificación al Artículo 4 de los estatutos que actualmente rigen al Patronato, en lo concerniente a sustituir el contenido del literal “c”, correr los literales posteriores y agregar tres literales, siendo los siguientes: f) Importación, exportación, compra, venta, distribución, donación de medicamentos y/o equipos médicos a nivel nacional, cumpliendo con los requisitos de buenas prácticas de almacenamiento y seguridad industrial, establecidos conforme a la ley. g) Realizar todo tipo de actividades sociales, turísticas, ecológicas, en armonía con el medio ambiente, así como también, actividades de reciclaje y/o compostaje o actividades de cualquier otra naturaleza que estén permitidas por la ley. h) Recibir donaciones de muebles e inmuebles, aceptación de comodatos, así como la administración de fideicomisos. Por lo que habiendo cumplido los requisitos que establecen sus estatutos y la ordenanza Reguladora de Asociaciones, Fundaciones y Otras entidades encargadas de realizar actividades de carácter local en los ramos de interés social, cultural, deportivo, educativo o turístico en el Municipio de Santa Tecla, del Departamento de La Libertad, para realizar la modificación de dichos estatutos, considerando que no violentan disposición legal alguna, ni contravienen los principios básicos de la

Constitución de la Republica, en apego a lo señalado en el artículo número 30 Ordinal 13 del Código Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Apruébese la modificación del artículo 4 de los estatutos del PATRONATO DE DESARROLLO SOCIAL TECLEÑO PROGRESANDO EN FAMILIA, que podrá abreviarse “PATRONATO PROGRESANDO EN FAMILIA”, el cual a partir de esta fecha quedara redactado de la siguiente manera:**

Art. 4. Son fines u objetivos de “EL PATRONATO”:

- a) **Colaborar con la Municipalidad de Santa Tecla, en la realización de actividades o programas de interés social, cultural, educativo, deportivo, de seguridad, esparcimiento, turístico, salud u otros que contribuyan al desarrollo integral del municipio, mediante la gestión o adquisición de fondos, asistencia técnica no reembolsable y cooperación en general de organismos nacionales e internacionales que apoyen su labor, pudiendo suscribir los Convenios de Cooperación que se estimen convenientes para la consecución de sus fines.**
- b) **Formar y coordinar los grupos de voluntarios que apoyen las gestiones de “EL PATRONATO”.**
- c) **Planificar y ejecutar los Programas o Proyectos de Desarrollo Social, de salud, o de cualquier índole en beneficio del Municipio subsidiando total o parcialmente dichos Programas.**
- d) **Financiar la ejecución y mantenimiento de obras de infraestructura, ampliación o remodelación de la existente, así como de los planes o programas que contribuyan al bienestar y desarrollo del municipio.**
- e) **Dotar a la Municipalidad de Santa Tecla, de equipo, mobiliario y capacitación a su personal que fueren necesarios para la realización de las competencias que le asigna la ley; iguales facultades tendrá “EL PATRONATO” respecto de personas privadas, siempre que las actividades de éstas contribuyan al desarrollo del municipio.**
- f) **Importación, exportación, compra, venta, distribución, donación de medicamentos y/o equipos médicos a nivel nacional, cumpliendo con los requisitos de buenas prácticas de almacenamiento y seguridad industrial, establecidos conforme a la ley.**
- g) **Realizar todo tipo de actividades sociales, turísticas, ecológicas, en armonía con el medio ambiente, así como también, actividades de reciclaje y/o compostaje o actividades de cualquier otra naturaleza que estén permitidas por la ley.**
- h) **Recibir donaciones de muebles e inmuebles, aceptación de comodatos, así como la administración de fideicomisos.**

Para el cumplimiento de sus fines efectuara toda clase de actividades lícitas acorde a su naturaleza.

Ratificar el resto del contenido de los estatutos del PATRONATO DE DESARROLLO SOCIAL TECLEÑO PROGRESANDO EN FAMILIA, que podrá abreviarse “PATRONATO PROGRESANDO EN FAMILIA”, en todo lo que no han sido modificados.-Comuníquese””””.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**